

## San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31129/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 235/2023 solicita la designación del Ingeniero EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN en 10 (diez) horas cátedra (733) de la asignatura "Herramientas Informáticas" Turno Noche de las Carreras de Técnico Superior en Electricidad Industrial y Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del Ingeniero EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN.

Que por Expediente N° 31047/2019 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 34 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ingeniero **EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN** D.N.I. N° 30.775.649, como Docente Interino en 10 (diez) horas cátedra (733) de la asignatura "Herramientas Informáticas" Turno Noche de las Carreras de Técnico Superior en Electricidad Industrial y Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Págani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 481 / 2024**

## Hoja de firmas